ASUNTO

MICHEL AGUILAR & ASOCIADOS S.C.

quien en lo sucesivo se

11 de Octubre del año 2022.

Expediente: 372/2022 CONVENIO FINAL.

CONVENIO FINAL

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 11 (once) de Octubre del año 2022 (dos mil veintidós), siendo las 14:00 (catorce) horas, quien suscribe Licenciada en Derecho Yesica Cecilia Aguilar, Prestadora de Servicio con número de registro de certificación 0206 (dos, cero, seis), de la cual se adjunta copia y se identifica como anexo 1 (uno) adscrita al Centro Privado Acreditado po N4-ELIMINAD el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, bajo el número de registro 41 (cuarent y uno) Michel Aguilar y Asociados S.C., con domicilio actual para recibir todo tipo d notificaciones en la finca marcada con el número 425 en la Calle Victoriano Salado Álvarez en l Colonia Ladrón de Guevara, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco; así como el númer telefónico 3338083093;, actuando de conformidad por lo dispuesto en los artículos 1, 5, 17 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 22, 24, 43, 45, 60, 63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa y los relativos del Reglamento d Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 2 y 26; en relación al expediente registrado bajo el número 372/2022, tramitado ante este Centr Privado, manifiesto y hago constar.

DE LAS PARTES CONVENIANTES:

Que ha comparecido la Ciudadan N1-ELIMINADO 1

denominará como arrendadora y ""Parte Solicitante" manifestando bajo protesta de dec verdad ser la propietaria y contar con la libre disposición del bien inmueble en términos de l
dispuesto por el numeral 1983 del Código Civil del Estado de Jalisco, para otorgar e
arrendamiento, el cual se encuentra ubicado en e N3-ELIMINADO 65
N2-ELIMINADO 65
and the second s
N6-ELIMINADO 65 el cuál es su voluntad arrendarlo al Ciudadano N5-ELIMINADO 1 Castillo, arrendatario y a quien en lo sucesivo se le denominará ""Parte Complementaria"
quien es su voluntad nombrar como "FIADORA y OBLIGADA SOLIDARIA" a la Ciudadana N8-ELIMINADO
N7-ELIMINADO 1 pr lo que manifiestan su voluntad de celebrar el presente conveni
de conformidad con el artículo 8 del Código Civil del Estado de Jalisco y articulo 8 de la Ley d
Justicia Alternativa del Estado de Jalisco Fracción X, a efecto de lo cual acreditan la personalida
con la que comparecen, mediante la declaración de sus generales:
PERSONALIDAD:
I La Ciudadana N9-ELIMINADO 1 en su carácter de arrendadora, propietaria ""Parte Solicitante"" en el presente instrumento jurídico por su propio derecho, manifiesta:

CENTRO PRIVADO 41 DE MÉTODOS ALTERNOS Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS MICHELAGUILAR.MX CP41@MICHELAGUILAR.MX



N10-ELIMINADO

ASUNTO

MICHEL AGUILAR & ASOCIADOS S.C.

11 de Octubre del año 2022. Expediente: 372/2022 CONVENIO FINAL.

Que es de nacionalidad N12-EL Texte MA DIO N13-EL TEMPYON AL GORDO NACIDA EL IMINADO
N15-ELIMINADO 21 ue a la fecha cuenta con N16-ELIMINADO 23
cumplidos.
Que se identifica con Credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral con número N17-ELIMINADO 21 donde aparece su fotografía, misma que es cotejado por la suscrita prestadora de servicios de Justicia Alternativa, concuerda fielmente con su original que tuve a la vista y se acompaña como anexo 2 (dos).
Que señala como su domicilio: N18-ELIMINADO 2
N19-ELIMINADO 2
Que, sí sabe leer y escribir.
Que cuenta con el correo electrónico N20-ELIMINADO 3
Que para los efectos de este convenio señala el número telefón N21-ELIMINADO 5
Que su Clave Única de Registro de Población es N22-ELIMINADO 8
Que su Registro Federal de Contribuyentes es N23-ELIMINADO 7
Acreditando debidamente la propiedad con la boleta registral con folio real N24-ELIMINADO 133
N25-ELIMINADO 133 documento que se adjunta al presente el cual una vez
cotejado por la suscrita prestadora del servicio, se adjunta una copia a la presente y se identifica
como anexo 3 (tres).
Así como con pago del impuesto predial con número de cuent N26-ELIMINADO 97
N27-ELTMIN Appelid@ por el H. Ayuntamiento de Tlaquepaque Jalisco, documento que se
adjunta al presente y se identifica como anexo 3 bis (tres bis).
Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no contar con antecedentes penales a la fecha de la
firma del presente instrumento jurídico.
De igual forma bajo protesta de decir, manifiesta que los datos y documentos que proporciona
en el presente acto jurídico son verdaderos.
II El N28-ELIMINADO 1 en su carácter de arrendatario y ""Parte Complementaria" en el presente instrumento jurídico por su propio derecho manifiesta:
Que es de nacionalidad mexicana, estado civi N29-Final Marana Racido el día N30-ELIMINADO 21
N31-ELIMINADO 21 v que la fecha cuenta cor N32-ELIMINADO 21
Que se identifica con Credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electora con
número de IDME N33-ELIMINADO 15
nueve), misma que es cotejado por la suscrita prestadora de servicios de Justicia Alternativa,
concuerda fielmente con su original que tuve a la vista y se acompaña como anexo 4 (cuatro).



ASUNTO

MICHEL AGUILAR & ASOCIADOS S.C.

11 de Octubre del año 2022.

Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

MICHELAGUILAR.MX CP41@MICHELAGUILAR.MX

Expediente: 372/2022 CONVENIO FINAL.

	N34-ELIMINADO 2
	Que, sí sabe leer y escribir.
	Que cuenta con el correo electrónico: N36-ELIMINADO 3
	Que señala el número telefónico N37-ELIMINADO 5
	Que su Clave Única de Registro de Población es N38-ELIMINADO 8
	Que su Registro Federal de Contribuyentes es N39-ELIMINADO 7
	Que cuenta con los ingresos suficientes para el pago de la renta mensual, debido a que su actividad es lícita.
	Que es su voluntad nombrar como Fiadora y Obligada Solidaria en el presente instrumento jurídico a la Ciudadar N41-ELIMINADO 1
	Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no contar con antecedentes penales a la fecha de la firma del presente instrumento jurídico.
	De igual forma bajo protesta de decir, manifiesta que los datos y documentos que proporciona son verdaderos.
	III La Ciudadana N42-ELIMINADO 1 quien en lo sucesivo se le identificara como Fiadora y Obligada Solidaria del arrendatario y ""Parte Complementaria"" en e presente instrumento jurídico por su propio derecho manifiesta:
	Oue es de nacionalidad N43-EI. ISVATINIZATIV N44-EI TRAVIONIDAD @da@15 nacida el día N45-ELIMINADO N46-ELIMINADO 21 que la fecha cuenta cor 47 (cuarenta y siete) años cumplidos.
	Que se identifica con Credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral cor número de N47-ELIMINADO 15 donde aparece su fotografía, misma que es cotejado por la suscrita prestadora de servicios de Justicia Alternativa, concuerda fielmente con su original que tuve a la vista y se acompaña como anexo 5 (cinco).
	Que en lo sucesivo señala como su domicilio: N49-ELIMINADO 2 N48-ELIMINADO 2
	Que, sí sabe leer y escribir.
	Que su Clave Única de Registro de Población e N50-ELIMINADO 8
	Que su Registro Federal de Contribuyentes es: N51-ELIMINADO 7
CENTRO PRIVA	Que señala el número telefónico N52-ELIMINADO 5 DO 41 DE MÉTODOS ALTERNOS



ASUNTO

MICHEL AGUILAR & ASOCIADOS S.C.

11 de Octubre del año 2022.

Expediente: 372/2022 CONVENIO FINAL.

Que su correo electrónico es N53-ELIMINADO 3

Que es su voluntad de nombrarse como Fiadora y Obligada Solidaria de la ""Parte Complementaria"" en el presente instrumento jurídico y asumir las responsabilidades que de este acto jurídico se derivan y para lo cual señala el inmueble de su propiedad ubicado en

N55-ELIMINADO 65

N54-ELIMINADO

Registral del Estado de México, Oficina Registral de Otumba; de la cual se adjunta una copia y se identifica como anexo 6 (seis).

Así como pago del impuesto predial con número de clave catastra N56-ELIMINADO 162 expedido por el Gobierno Municipal de Tecámac, Estado de México; del cual se adjunta una copia y se identifica como anexo 6 bis (seis bis).

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no contar con antecedentes penales a la fecha de la firma del presente instrumento jurídico.

De igual forma bajo protesta de decir, manifiesta que los datos y documentos que proporciona son verdaderos.

En virtud de las generales consignadas por las partes, en forma conjunta y de común acuerdo realizan las siguientes:

DECLARACIONES:

I.- Las partes en el presente convenio, manifiestan su voluntad de celebrar convenio de arrendamiento del inmueble et N57-FILTMINADO 65

N58-ELIMINADO 65

y como se establece en las cláusulas que a continuación se señalan.

II.- En uso de sus facultades y de voluntad propia ambas partes se someten a los Métodos Alternos de Solución de Controversias a efecto de prevenir un conflicto derivado del arrendamiento del inmueble señalados en el apartado que antecede, conforme lo establecido por el numeral 5 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

III.- Que en su oportunidad se desarrolló el método alterno a efecto de llegar a los acuerdos que bajo este convenio se otorgan, conforme lo refiere la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

IV.- Que designan a la Titular del Centro Privado y/o al prestador (a) de servicios que interviene en este convenio, para que reciba en su nombre y representación cualquier tipo de

N59-ELIMI



ASUNTO

MICHEL AGUILAR & ASOCIADOS S.C.

11 de Octubre del año 2022. Expediente: 372/2022 CONVENIO FINAL.

notificaciones que el Instituto de Justicia Alternativa necesite realizar a las partes, así como a los pasantes en derecho María Citlali Aguilar Corona, Abraham Yave Michel Aguilar y Paúl Mauricio González Piñuelas en términos de lo dispuesto por el numeral 76 del Código Civil para el Estado de Jalisco

V.- Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen y con la capacidad legal para obligarse en los términos del presente convenio.

N60-ELIMINA

VI.- Que todo lo anterior lo manifiestan bajo protesta de decir verdad, sabedores de las penas de quienes declaran con falsedad ante autoridad en ejercicio de sus funciones y que, de darse el supuesto, el presente convenio no surtirá sus efectos legales.

VII.- Que es su deseo celebrar el presente convenio por lo que manifiestan expresamente su voluntad de suscribir el presente instrumento; además señalan que no existe vicio alguno de consentimiento, error, dolo, violencia ó mala fe y que la suscripción de este se encuentra basada en la legalidad, honradez y buena fe de las partes.

VIII.- Manifiestan que celebran el presente convenio, y reconocen que no contraviene la moral ni las buenas costumbres. Que el principal motivo que los reúne en la Prestación de los Servicios de Métodos Alternos de Justicia Alternativa es el de prevenir un conflicto o controversia cor motivo del arrendamiento del inmueble cuya ubicación se dejará asentada a lo largo de presente convenio.

CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO

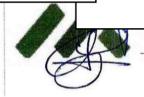
De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, se conceptúa a los comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presumar lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento lega alguno para celebrar el presente acto.

Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones y de los documentos que en original se tuvieron a la vista y se realizó su cotejo, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.

Hechas las anteriores manifestaciones y otorgarse las partes reciprocas concesiones en e presente instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2633 de Código Civil del Estado de Jalisco, sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes: CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO. - La ""Parte Solicitante" concede a la ""Parte Complementaria" el uso y goce temporal de "EL INMUEBLE" N62-ELIMINADO 65

N61-ELIMINADO 65



N63-ELIMINADO

ASUNTO

MICHEL AGUILAR & ASOCIADOS S.C.

11 de Octubre del año 2022. Expediente: 372/2022 CONVENIO FINAL.

N64-ELIMINADO 65

instalaciones y partes.

SEGUNDA: RENTA. - La ""Parte Complementaria"" pagará la cantidad de \$66,000.00 (sesenta y seis mil pesos 00/100 m.n.) por los 12 (doce) meses de la vigencia del presente instrumento jurídico. Esta cantidad será pagada en 12 (doce) parcialidades mensuales, por la cantidad de \$5,500.00 (cinco mil quinientos pesos 00/100 m.n.) en efectivo a la ""Parte Solicitante"" por concepto de renta, más la cantidad de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 m.n.) por concepto de cuota de mantenimiento; en el inmueble materia del arrendamiento, en los 5 (cinco) días posteriores al día 11 (once) de cada mes correspondiente, en cumplimiento al contenido del dispositivo legal 2010 del Código Civil para el Estado de Jalisco.

En caso de que la ""Parte Complementaria"", no realice el pago mensual dentro de la fecha antes estipulada, se cobrará un interés del 3.5% mensual de conformidad con lo establecido por el numeral 1313 del Código Civil para el Estado de Jalisco.

Cabe hacer mención que a la firma del presente instrumento jurídico la ""Parte Complementaria"" pagará a la ""Parte Solicitante"" un mes de renta por adelantado, sirviendo el presente instrumento jurídico como recibo de dicha cantidad.

Las partes han pactado, que los pagos de las rentas se realicen mediante transferencia electrónica a la cuenta N65-ELIMINADO 73 de la institución bancaria denominada BBVA a nombre de la ""Parte Solicitante"", en las fechas antes establecidas.

TERCERA: PLAZO. - El término de vigencia de este convenio será de 12 (doce) meses misma que dará inicio el día 11 (once) de Octubre del año 2022 (dos mil veintidós) y concluirá el día 10 (diez) de Octubre del año 2023 (dos mil veintitrés).

Si las partes de común acuerdo deciden continuar con la vigencia del arrendamiento, deberá constar por escrito la manifestación de la ""Parte Complementaria"" con 30 (treinta) días de anticipación a la fecha de vencimiento, en donde le informe a la ""Parte Solicitante" la voluntad de continuar ocupando "EL INMUEBLE".

En el caso de que la ""Parte Complementaria"" decida no continuar con el arrendamiento deberá constar por escrito su manifestación con 30 (treinta) días de anticipación a la fecha de vencimiento, en donde le informe a la ""Parte Solicitante"" la voluntad de no continuar ocupando "EL INMUEBLE", de cumplirse cabalmente lo antes señalado, no tendrá penalización al respecto.

CUARTA: COMPENSACION. - En el supuesto de que la ""Parte Complementaria"" desocupe anticipadamente "EL INMUEBLE", se obliga a pagar a la ""Parte Solicitante" la cantidad de 1 (un) mes de renta por concepto de compensación, obligándose a avisar por escrito con un mínimo de 30 (treinta) días de anticipación.

N66-ELIMI



ASUNTO

MICHEL AGUILAR & ASOCIADOS S.C.

11 de Octubre del año 2022.

Expediente: 372/2022 CONVENIO FINAL.

QUINTA: PRÓRROGA. - Salvo que existiese constancia escrita por ambas partes para prorrogar el presente convenio por un término no mayor a tres meses, al vencimiento del plazo, queda obligada la "" Parte Complementaria"" a desocupar de forma inmediata "EL INMUEBLE" que nos ocupa, no pudiendo considerarse jamás el término como indefinido.

La ""Parte Solicitante"" se reserva el derecho de exigir a la ""Parte Complementaria"" la desocupación y entrega de "EL INMUEBLE" en la forma legal que proceda, durante los plazos de prórroga.

SEXTA: DESTINO. - La ""Parte Complementaria"" destinará "EL INMUEBLE" exclusivamente N67-ELIMINA para casa habitación, quedando prohibido lo use para cualquier otro fin y sin que pueda establecerse ampliación o variación alguna, ni siquiera a título de anexidad o conexidad. Será causa de rescisión del presente convenio cualquier violación a lo que aquí expresamente se pacta, salvo pacto en contrario.

SEPTIMA: SUBARRENDAMIENTO. - Le queda prohibido a la ""Parte Complementaria"" subarrendar o traspasar en todo o en parte "EL INMUEBLE" materia de este convenio, o ceder sus derechos, ya que de ninguna manera la ""Parte Solicitante" autoriza el subarrendamiento, en caso de contravenir la ""Parte Complementaria"" a lo antes señalado, será motivo de causa expresa de rescisión de este convenio.

OCTAVA: INVENTARIO. - "EL INMUEBLE" dado en arrendamiento reúne todas las condiciones de higiene y salubridad correspondientes, recibiéndolo la ""Parte Complementaria"" en perfectas condiciones y a su entera satisfacción, quedando obligada a conservarlo y entregarlo en el mismo buen estado en que lo ha recibido tal y como se demuestra con el inventario fotográfico que se adjunta al presente y se identifica como anexo 7 (siete).

NOVENA: REPARACIONES. - Será por cuenta exclusiva de la ""Parte Complementaria"" el cuidado y conservación de "EL INMUEBLE", incluidas las obras de mera conservación, así como las reparaciones necesarias, útiles o convenientes que requiera el mismo. Para hacerlos necesitará de autorización previa y por escrito de la "" Parte Solicitante"" renunciando a beneficio que otorga los Artículos 1995, 1998, 2001, 2003 y 2004 del Código Civil para el Estado de Jalisco.

DÉCIMA: MEJORAS. - Fuera de las obras de reparación y conservación, a que se refiere la cláusula anterior, la ""Parte Complementaria"" no podrá hacer ninguna modificación, alteración, mejora, cambio de lugar, adición, perforación o variación en "EL INMUEBLE", ni aún con el carácter de mejora, sin el previo consentimiento dado por escrito por la "" Parte Solicitante"". Así mismo, si la "" Parte Complementaria"" pusiera para su seguridad chapas adicionales en las puertas, protecciones, muros divisores, etc., se obliga a no retirarlas al dejar "EL INMUEBLE" y sin derecho de la ""Parte Complementaria"" para cobrar indemnización o cantidad alguna, renunciando expresamente al beneficio concedido por los Artículos 2003 y 2004 y demás relativos del Código Civil Vigente. Además de ser causa de rescisión de este convenio el incumplimiento a lo anterior, la "" Parte Complementaria"" deberá de cubrirle a la ""Parte Solicitante"" los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMA PRIMERA: Es responsabilidad de la ""Parte Complementaria"" con llevar a cabo el mantenimiento del inmueble de su interior, como del exterior. En caso de no dar cumplimiento



11 de Octubre del año 2022.

ASUNTO

Expediente: 372/2022 CONVENIO FINAL MICHEL AGUILAR & ASOCIADOS S.C.

a la presente cláusula, los daños que tenga el inmueble con motivo de dicho incumplimiento correrán a cargo de la ""Parte Complementaria"", sin que se tome en consideración el uso y desgaste moderado del inmueble.

DECIMA SEGUNDA: LEYES DE EXTINCIÓN DE DOMINIO EN MATERIA NACIONAL. Las partes de conformidad con lo manifestado en el capítulo de declaraciones, ratifican que el presente convenio es celebrado de buena fe, concediendo por tanto la ""Parte Solicitante"" en su calidad de propietaria, el uso y goce del inmueble objeto del arrendamiento a la ""Parte Complementaria"", el cual deberá destinarlo a un uso lícito, pacífico, tranquilo y conforme a las buenas costumbres, por lo que la ""Parte Complementaria"", libera a la ""Parte Solicitante"" de toda responsabilidad penal, civil, mercantil, o de cualquier índole, en la que pudiera verse involucrada, derivado de la comisión de cualquier delito consumado dentro o fuera del inmueble referido (hechos típicos y antijurídicos) relacionados con la delincuencia organizada o de otro tipo de ilícitos, de los cuales se mencionan entre otros de manera enunciativa más no ilimitada los siguientes: delincuencia organizada, delitos contra la salud, secuestro, robo de vehículo, trata de personas, enriquecimiento ilícito o cualquier otro contenido en el artículo 22 de la Constitución Federal y/o en la Ley Nacional o local de Extinción de Dominio o de la legislación penal federal, local o en cualquier Ley General o especial.

DECIMA TERCERA: LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA. Que la "" Parte Complementaria"" está enterada, de la obligación que tienen de proporcionar a la ""Parte Solicitante" la información y documentación necesaria para el cumplimiento de las obligaciones que la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita establece, según lo dispone en su artículo 21 veintiuno. Así mismo referente al contenido de la fracción III del artículo tercero de la Ley de la materia respecto al concepto de Beneficiario Controlador y los de presunción de su existencia, al respecto las partes conveniantes manifiestan bajo protesta de conducirse con verdad y bajo su más estricta responsabilidad, que en el presente instrumento jurídico actúan en nombre propio por ser ellos quienes se benefician de los actos que se contienen y quienes ejercen los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición del objeto del instrumento y por lo tanto no existe dueño beneficiario.

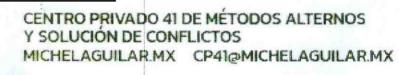
DÉCIMA CUARTA: ENERGÍA ELECTRICA. - Los gastos generados por energía eléctrica correrán a cargo de la "" Parte Complementaria"", queda obligado a justificar a la ""Parte Solicitante"" cuantas veces fuere requerido para ello, que se encuentra al corriente en el pago del servicio y a la terminación del presente Convenio, deberá de entregarle a la ""Parte Solicitante"" por cumplimiento de estas obligaciones.

DÉCIMA QUINTA: PAGO DE SERVICIOS. - El pago por los servicios de agua, gas, y otros que tenga "EL INMUEBLE", queda bajo responsabilidad y a cargo de la "" **Parte Complementaria**"".

DÉCIMA SEXTA: RECIBOS. - La única forma en que la ""Parte Complementaria" podrá justificar el pago de los conceptos señalados en las cláusulas precedentes, será mediante la exhibición de los recibos emitidos por los proveedores de los servicios correspondientes, los cuales se comprometen a exhibírselos cuantas veces la ""Parte Solicitante"" se los requiera, así como entregarle copia de los mismos, donde conste que se encuentran pagados.

N69-ELIMIN

N68-ELIMINADO





ASUNTO

MICHEL AGUILAR & ASOCIADOS S.C.

11 de Octubre del año 2022.

Expediente: 372/2022 CONVENIO FINAL.

DECIMA SEPTIMA: BIENES DENTRO DE "EL INMUEBLE". - Todos los bienes que se encuentren dentro de "EL INMUEBLE", estarán bajo el cuidado y riesgo de la "" Parte Complementaria"", relevando expresamente a la ""Parte Solicitante"" de todas las responsabilidades respecto a lo que ocurre en los mismos.

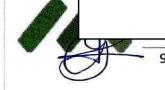
DECIMA OCTAVA: DEL FIADOR Y OBLIGADO SOLIDARIO, para tal efecto comparece y se constituye como "Fiadora y Obligada Solidaria" la persona cuyos generales están descritos en la sección de declaraciones de este instrumento jurídico, y comparece para garantizar e cabal cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente, por lo que se obliga N70-ELIMINA solidariamente con las obligaciones de la ""Parte Complementaria"" en todos y cada uno de sus términos a favor de la "" Parte Solicitante"".

- a).- así mismo la ""Fiadora y Obligada Solidaria"", se obliga solidariamente con las obligaciones de la ""Parte Complementaria"" a favor de la ""Parte Solicitante"" aun cuando el presente instrumento jurídico haya dado cumplimiento a su vigencia, por lo cual sus obligaciones legales y económicas contraídas en el presente seguirán vigentes hasta en tanto la ""Parte Solicitante"" se dé por satisfecho de los pagos y prestaciones aquí contraídos por su fiado o se firme un nuevo instrumento jurídico en donde por la ""Parte Complementaria"" se nombre a un nuevo fiador.
- b).- La ""Fiadora y Obligada Solidaria"", conoce los alcances de sus obligaciones y renuncia expresamente a los beneficios de orden, excusión y división que pudieran corresponderle.

DECIMA NOVENA: CAUSAS DE RESCISION. - Las partes convienen expresamente que el presente convenio podrá rescindirse anticipadamente de darse alguno de los supuestos que se mencionan dentro de su clausulado o cualquiera de las siguientes:

- a).- Si la ""Parte Complementaria"" incumple en cualquiera de las obligaciones que a su cargo se deriven del presente convenio;
- b).- Si los bienes de la ""Parte Complementaria"" fueren embargados en todo o en parte por autoridad judicial, administrativa o de cualquier otro género; y;
- c). En los demás casos previstos por el presente convenio y por las leyes aplicables.
- d).- En caso de existir retraso de dos meses del pago de renta, si se vuelve insolvente, sea declarada en concurso mercantil o busque amparo bajo cualquier ley que brinde protección contra acreedores y/o procesos jurídicos de la Junta de Conciliación y Arbitraje, autoridades labores y/o sindicales.
- e).- En el caso de que existan quejas por parte de los vecinos, reuniones o fiestas con exceso de ruido que cause molestia a los vecinos, así mismo por contravenir el Reglamento de policía y buen gobierno o las leyes estatales o municipales correspondientes.

VIGESIMA: RESOLUCION DEL CONTRATO.- De conformidad con los establecido en el Artículo 1784 del Código Civil para el Estado de Jalisco, las partes expresamente convienen en que, en el caso de que la ""Parte Complementaria"" incumpla cualquiera de las obligaciones asumidas por ella en el presente Convenio y específicamente las de pago desde este momento ACEPTA que la ""Parte Solicitante"" exija el cumplimiento forzoso o la recisión automática del convenio sin necesidad de declaración judicial y exigir desde luego, la desocupación de "EL INMUEBLE" así como todo a cuanto por este convenio tenga derecho, y podrá pedir la resolución aún después de haber pedido su cumplimiento cuando éste fuera imposible.



ASUNTO

MICHEL AGUILAR & ASOCIADOS S.C.

11 de Octubre del año 2022.

Expediente: 372/2022 CONVENIO FINAL.

VIGESIMA PRIMERA: DEPÓSITO. - La ""Parte Complementaria"" entrega a la ""Parte Solicitante"" la cantidad de 1 (un) mes de renta que se dejará en depósito; el cual quedará como garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo contenidas en este Convenio, las cuales no causarán intereses de ninguna especie a favor de la ""Parte Complementaria"". En su caso, se utilizará primordialmente para pintar y hacer reparaciones menores en "EL INMUEBLE" una vez que le sea entregado o para solventar cualquier adeudo a cargo de la ""Parte Complementaria"" derivado de su incumplimiento a las obligaciones de pago o de hacer que se asume de este convenio. Si quedara algún remanente, se le devolverá siempre y cuando entregue al vencimiento del plazo, "EL INMUEBLE" totalmente desocupado, o bien dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la entrega del inmueble, cuando presente los finiquitos de energía eléctrica, gas, internet, televisión, cable, y otros servicios que hubiese contratado.

En caso contrario, los perderá en beneficio de la ""Parte Solicitante"" quien lo aplicará a manera de indemnización por los daños y perjuicios causados por el incumplimiento de la ""Parte Complementaria"". Independientemente de lo anterior, la ""Parte Complementaria"" queda obligada al pago de todas estas obligaciones, sin que la ""Parte Solicitante" asuma ninguna responsabilidad por ello.

Si existiesen reparaciones, daños al inmueble y a sus accesorios, que no se cubra en su totalidad con el numerario que se deja como depósito en garantía, la ""Parte Complementaria" se obliga a cubrir la diferencia de los gastos de reparación, daños y en su caso la sustitución de equipos y accesorios correspondientes.

VIGESIMA SEGUNDA: En el caso de que concluya la vigencia de 12 (doce) meses del presente instrumento jurídico, y las partes deseen celebrar nuevo convenio, este se llevará a cabo por cuerda separada; en donde se señalará el monto de la renta mensual y se harán los ajustes y modificaciones a las cláusulas aquí estipuladas, por tratarse de un nuevo instrumento jurídico, el monto de la renta se incrementará conforme al Indice Nacional de Precios al consumidor más dos puntos.

VIGESIMA TERCERA: "Las partes" de común acuerdo manifiestan que en caso de incumplimiento a los compromisos generados en el presente convenio, en primer término, podrán solicitar una cita ante el Centro Privado número 41 de Métodos Alternos y Solución de Conflictos denominado Michel Aguilar y Asociados S.C. a efecto de conocer el motivo del incumplimiento de los compromisos plasmados en el presente instrumento, pagando los servicios de este centro la parte que haya generado el incumplimiento.

VIGESIMA CUARTA: La ""Parte Complementaria" manifiesta que en caso de incumplimiento parcial o total de las cláusulas y términos del presente convenio, y no llegar a ningún acuerdo a través de los Métodos Alternos de Solución de Conflictos, desde este momento ACEPTA la Ejecución Forzosa del presente instrumento ante el órgano Jurisdiccional competente de la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco; solicitando la ""Parte Solicitante" la desocupación inmediata del inmueble, la restitución de la posesión del inmueble; así como el embargo de bienes muebles que garanticen el monto de los daños, perjuicios, pago de honorarios de los abogados, y gastos en general del trámite legal que se llegase a realizar con motivo del

N72-ELIMINA

N71-ELIMINADO

Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

MICHELAGUILAR.MX CP41@MICHELAGUILAR.MX



ASUNTO

MICHEL AGUILAR & ASOCIADOS S.C.

11 de Octubre del año 2022. Expediente: 372/2022 CONVENIO FINAL.

incumplimiento, de conformidad con lo estipulado por los artículos 520, 521, 522, y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil del Estado de Jalisco.

La ""Parte Solicitante" está facultada (independientemente de los derechos que le asisten) a dar de alta, calificar y reportar el cuidado y buen uso que la ""Parte Complementaria" haga del INMUEBLE, así como la puntualidad en el pago de la renta y servicios en las bases de datos nacionales que considere pertinentes como Buro Arrendador y las Sociedades de Información Crediticia que estime convenientes.

Para todo lo relativo a la interpretación, ejecución forzosa y cumplimiento del presente instrumento jurídico, ""las partes" se someten a los tribunales competentes de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero de cualesquiera otros que pudieren corresponderles por razón de sus domicilios, presentes o futuros, o cualquier otra causa, de conformidad con lo dispuesto el título Octavo denominado de la ejecución de las sentencias, Capítulo I, De la ejecución de las sentencias y demás resoluciones Dictadas por el Supremo Tribunal o los Jueces del Estado, numerales 477 al 508 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil del Estado de Jalisco.

Para todo lo no expresamente señalado en el presente instrumento jurídico, en el mismo se regirá por las Leyes aplicables en materia de arrendamiento contenidas en el Código Civil y Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, así como las leyes que resulten aplicables de manera supletoria.

VIGESIMA QUINTA: "Las partes" de común acuerdo manifiestan su voluntad para que el presente convenio se registre ante el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y se eleve a categoría de sentencia ejecutoriada, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 24 fracción V de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, una vez que sea firmado por todas las partes.

VIGESIMA SEXTA: Que entre la ""Parte Solicitante"", la ""Parte Complementaria", "La Fiadora y Obligada Solidaria" y la suscrita prestadora de servicios de Métodos Alternos de Solución de Conflictos, no existe relación de negocios, ni interés alguno en el presente asunto, en virtud de tratarse de un acto jurídico ocasional y en estricto apego a la Ley de Justicia Alternativa de Estado de Jalisco y su Reglamento.

Se suscribe el presente convenio en 5 (cinco) ejemplares, uno para cada una de las partes, el cuarto para su registro en el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y el quinto para que obre en el expediente señalado al margen superior derecho del presente, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 63 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, en la ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco.

N73-ELIMIN

ASUNTO

MICHEL AGUILAR & ASOCIADOS S.C.

11 de Octubre del año 2022. Expediente: 372/2022 CONVENIO FINAL.

"Parte Solicitante""	""Parte Complementaria""
N75-ELIMINADO 1	N77-ELIMINADO 1
Firma	Firma
N76-ELIMINADO	N78-ELIMINADO 6
"Fiadora y Obligada Solidaria"	N79-ELIMINADO 1
Firma N80	D-ELIMINADO 6

Prestador de Servicios Certificado Licda. Yesica Cecilia Aguilar.

Esta hoja de firma forma parte del Convenio Final Celebrado dentro del Expediente 372/2022 del índice del Centro Privado de Métodos alternos No. 00041 Michel Aguilar y Asociados S.C., el cual consta de 12 (doce) hojas incluyendo la presente.

N74-ELIMINADO 6





GOBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/19920/2022 Expediente Centro: 372/2022

GUADALAJARA, JALISCO A 16 DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS.

VISTO el convenio celebrado el día 11 e

y por su propio derecho_{N83-ELIMINADO}

N82-ELIMINADO 1

N84-ELIMINA Pante el prestador del servicio YESICA CECILIA AGUILAR con número de certificación 0206, adscrito al centro acreditado con número 041, denominado 041 MICHEL AGUILAR Y ASOCIADOS, S.C al que tanto en el Centro como en éste Instituto se le asignaron los números de expediente citados al rubro; mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se advierte que mediante Decreto 28724/LXIII/21 el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2022 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos. De conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que se pactan, extinguen o

modifican derechos y obligaciones relacionadas con la materia del conflicto que existía entre las partes, se tiene que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA, ante la fe del Secretario Técnico, Maestro (AVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA.

OTIFÍQUESE

PC/RGMD/CF



sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 5 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

- 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 15.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADO el número de teléfono celular de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADO BOLETA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con

B O L E T A

25.- ELIMINADO BOLETA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con

B O L E T A

- 26.- ELIMINADO CUENTA PREDIAL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con CUENTA PREDIAL
- 27.- ELIMINADO CUENTA PREDIAL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con CUENTA PREDIAL
- 28.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 29.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 30.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 31.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 32.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 33.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 34.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 35.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 36.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 37.- ELIMINADO el número de teléfono celular de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 38.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 39.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 40.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 41.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 42.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 43.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 44.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 45.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 46.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 47.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 48.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 49.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 50.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 51.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 52.- ELIMINADO el número de teléfono celular de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 53.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 54.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 55.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 4 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 56.- ELIMINADO CUENTA CATASTRAL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con CUENTA CATASTRAL
- 57.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 58.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 5 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 59.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 60.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 61.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 62.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 63.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 64.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 65.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 66.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 67.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 68.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 69.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 70.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 71.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 72.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 73.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 74.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 75.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 76.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 77.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 78.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 79.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 80.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 81.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 82.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 83.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 84.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- * "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."